

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13/11/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2019/2020. [2019/10666]

La Orden de 16/09/2016, de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº192 de 30/09/2016).

Mediante Resolución de 26/03/2019, de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocaron las mencionadas subvenciones para el curso escolar 2019/2020 (DOCM nº 67 de 04/04/2019).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la instrucción del procedimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos para acceder a la subvención por parte de los centros docentes privados concertados interesados y, posteriormente, se evaluaron por una comisión de valoración las solicitudes presentadas en función de los criterios de valoración establecidos en la base décima de la Orden de 16/09/2016, así como en la convocatoria realizada por la Resolución de 26/03/2019.

Con fecha 27/09/2019 fue dictada Propuesta de Resolución Provisional de conformidad con el informe efectuado por la comisión de valoración, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Habiendo sido analizadas las alegaciones presentadas a la mencionada Propuesta de Resolución Provisional, con fecha 25/10/2018 se dicta la Propuesta de Resolución Definitiva elevada al órgano competente para emitir resolución definitiva.

Por todo lo anterior, siendo conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva de 28/10/2018, resuelvo:

Primero.- Conceder a los centros privados concertados que se enumeran en el Anexo I una subvención equivalente a la cuantía que se indica para la implantación y desarrollo del Proyecto Escolar Saludable, en base a la puntuación obtenida en la evaluación de las solicitudes según los criterios de valoración recogidos en el apartado noveno de la Resolución de 26/03/2019, y de acuerdo con el crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 26/03/2019, por la que se convocaron las subvenciones y, que formarán parte de la RCDS-CLM.

Segundo.- Publicar como Anexo II la relación de centros privados concertados no aptos, ordenados en función de su puntuación.

Tercero.- Conceder a los centros privados concertados que se enumeran en el Anexo III una subvención equivalente a la cuantía que se indica para renovar el Proyecto Escolar Saludable seleccionado en el curso 2018/2019, en base a lo recogido en el apartado noveno de la Resolución de 26/03/2019, y de acuerdo con el crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 26/03/2019, por la que se convocaron las subvenciones y, que seguirán formando parte de la RCDS-CLM.

Cuarto.- Conceder a los centros privados concertados que se enumeran en el Anexo IV una subvención equivalente a la cuantía que se indica para renovar el Proyecto Escolar Saludable seleccionado en el curso 2017/2018, en base a lo recogido en el apartado noveno de la Resolución de 26/03/2019, y de acuerdo con el crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 26/03/2019, por la que se convocaron las subvenciones y, que seguirán formando parte de la RCDS-CLM.

Quinto.- Publicar como Anexo V, la relación de centros que cumpliendo con los requisitos de renovación exigidos en el apartado undécimo de la Resolución de 26/03/2019, han solicitado la renovación para continuar con el desarrollo del Proyecto Escolar Saludable seleccionado durante el curso escolar 2016/2017 y que seguirán perteneciendo a la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 03/10/2016, de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea y organiza la Red de Centros Docentes Saludables de

Castilla-La Mancha y se establecen los Proyectos Escolares Saludables. En este caso la renovación no conllevará ayuda económica.

Sexto.- Desestimar las solicitudes de los centros privados concertados que se enumeran en el Anexo VI, por los motivos que se indican.

Séptimo.- Comunicar a las entidades beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimosexta de la Orden de 16/09/2016.

Octavo.- La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es/sede/tablon> sustituye a su notificación a las entidades interesadas, conforme a los términos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008 de 5 de febrero, y a la base undécima de la Orden de 16/09/2016.

Noveno.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 13 de noviembre de 2019

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo I

Relación de centros docentes que se proponen como beneficiarios de subvención por valor de 1.500 euros para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables durante el curso 2019/2020 y que formarán parte de la RCDS-CLM.

	Centro	Localidad	Provincia	NIF	Puntuación	Importe
1	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Divina Pastora	Toledo	Toledo	R2802442J	61,26	1.500 €

Anexo II

Relación de centros docentes no aptos, ordenados en función de su puntuación.

	Centro	Localidad	Provincia	NIF	Puntuación
1	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Cristo Crucificado	Elche de la Sierra	Albacete	R0200118H	43,44
2	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Ntra. Sra. de los Remedios	San Clemente	Cuenca	R1600346I	40,53

Anexo III

Relación de centros docentes que durante el curso escolar 2018/2019 han sido beneficiarios de subvención para la implantación y desarrollo de un Proyecto Escolar Saludable, en virtud de la Resolución de 24/05/2018, y que han solicitado la renovación de su proyecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la base undécima de la Resolución de 26/03/2019 y, que serán beneficiarios de una subvención de 1.000 euros para continuar con el desarrollo de su Proyecto Escolar Saludable durante el curso 2019/2020 y seguirán formando parte de la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha (RCDS-CLM).

	Centro	Localidad	Provincia	NIF	Importe
1	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Virgen de la Cabeza	Valdepeñas	Ciudad Real	F13009170	1.000 €
2	Centro Privado de Educación Especial ASPRONA	Almansa	Albacete	G02009009	1.000 €
3	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Maestro Ávila y Santa Teresa	Almodóvar del Campo	Ciudad Real	F13035712	1.000 €
4	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Cervantes	Madridejos	Toledo	B45424991	1.000 €
5	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria La Milagrosa	Manzanares	Ciudad Real	R1300042G	1.000 €
6	Centro Privado de Educación Especial Madre de la Esperanza	Talavera de la Reina	Toledo	R4500024G	1.000 €
7	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria San Luis Gonzaga	La Solana	Ciudad Real	R1300040A	1.000 €
8	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Santo Tomás	Ciudad Real	Ciudad Real	B13598537	1.000 €

Anexo IV

Relación de centros docentes que durante el curso escolar 2017/2018 han sido beneficiarios de subvención para la implantación y desarrollo de un Proyecto Escolar Saludable, en virtud de la Resolución de 04/10/2019, y que han solicitado la renovación de su proyecto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la base undécima de la Resolución de 26/03/2019 y, que serán beneficiarios de una subvención de 500 euros para continuar con el desarrollo de su Proyecto Escolar Saludable durante el curso 2019/2020 y seguirán formando parte de la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha (RCDS-CLM).

	Centro	Localidad	Provincia	NIF	Importe
1	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Santo Tomás de Aquino – La Milagrosa	Tomelloso	Ciudad Real	R7800869E	500 €
2	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Marista Champagnat	Guadalajara	Guadalajara	R1900034H	500 €
3	Centro Privado de Educación Especial Virgen de los Remedios	La Roda	Albacete	G02009009	500 €
4	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria Don Cristóbal	Manzanares	Ciudad Real	B13499397	500 €
5	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria Azorín	Albacete	Albacete	F02043941	500 €
6	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Sagrado Corazón Agustiniiano	Guadalajara	Guadalajara	R1900102C	500 €

Anexo V

Relación de centros que cumpliendo con los requisitos de renovación exigidos en el apartado undécimo de la Resolución de 26/03/2019, han solicitado la renovación para continuar con el desarrollo del Proyecto Escolar Saludable seleccionado durante el curso escolar 2016/2017 y seguirán perteneciendo a la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 03/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea y organiza la Red de Centros Docentes Saludables de Castilla-La Mancha y se establecen los Proyectos Escolares Saludables. En este caso la renovación no conllevará ayuda económica.

	Centro	Localidad	Provincia	NIF
1	Centro Privado de Educación Especial Nuestra Señora del Prado	Talavera de la Reina	Toledo	G45013497
2	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria María Inmaculada	Albacete	Albacete	R0200098B
3	Centro Privado de Educación Especial Infanta Elena	Villarrobledo	Albacete	G02009009
4	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria El Ave María	Albacete	Albacete	R0200097D
5	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Nuestra Señora del Rosario	Albacete	Albacete	G85311033
6	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Colegio Mayol	Toledo	Toledo	F45393964
7	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Cristobal Colón	Talavera de la Reina	Toledo	F45046646
8	Centro Privado de Educación Especial San Juan de Dios (APACE)	Toledo	Toledo	G45009743
9	Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Santa Bárbara	Puertollano	Ciudad Real	F13003181

Anexo VI

Relación de centros docentes cuyas solicitudes se proponen desestimadas

Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Juan Ramón Jiménez	Talavera de la Reina	Toledo	F45019957
Motivo: No cumplir con lo establecido en la base segunda 1.c) de la Resolución de 26/03/2019			

Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Episcopal Sagrada Familia	Sigüenza	Guadalajara	G19264308
Motivo: No cumplir con lo establecido en la base segunda 1.c) de la Resolución de 26/03/2019			

Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria San José	Puertollano	Ciudad Real	G85743284
Motivo: No cumplir con lo establecido en la base segunda 1.c) de la Resolución de 26/03/2019			